

SESION ORDINARIA 27 DE ABRIL DE 2023

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, BADILLO MARCOS, CADONA GUILLERMINA, CARRI JUAN MANUEL, CARRILLO NICOLÁS, CISNEROS CRISTIÁN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FERNÁNDEZ WALTER, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCÍA ALLENDE OSCAR, LÓPEZ DE ARMENTIA SOFÍA, MANAZZONI JUAN, MÉNDEZ DARÍO, SALCEDA JUAN, SERENO NÉLIDA.

CONCEJALES AUSENTES:

CHACÓN NATALIA.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK: Buen día. Siendo las 10 horas 20 minutos. Con la presencia de 19 concejales damos comienzo a la sesión ordinaria

convocada para el día de la fecha. Por secretaría vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantara la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4023

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 27 de abril de 2023 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK: Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales la correspondencia recibida el día de la fecha. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 13 de abril del 2023. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Tenemos un pedido de uso de banca 21 por parte de Estrellas Amarillas Tandil, que ha autorizado para que haga uso de la palabra el Sr. Hernán Lucio Mansilla, sobre una propuesta de traslado de la ruta nacional 226, a la ruta provincial 74 y 30. Lo invito al Sr. Masilla a tomar su espacio en la banca 21. Son 10 minutos de acuerdo al reglamento interno del concejo deliberante de exposición libre y luego el expediente pasara a las comisiones que corresponda. Tiene el uso de la palabra.

SEÑOR MANSILLA: Buen día. Antes que nada, muchas gracias a los distintos presidentes de los bloques por otorgarnos la posibilidad de utilizar la banca 21. Hoy vamos a hablar sobre la problemática que



Concejo Deliberante

Tandil

venimos viendo hace muchos años en la ruta nacional 226. Es un proyecto que les voy a comentar de la forma más resumida posible como llegamos a esta propuesta. Y bueno, la misma ha sido tratada con distintas instituciones con la mayor cantidad que hemos podido lamentablemente no tuvimos más tiempo para poder sumar más gente. Pero si contactamos a todos los barrios. El único que nos quedo es barrio Arco Iris, en la zona de la ruta. Después hablamos con todas las mesas, con todos los grupos de vecinos que gracias a los grupos de WhatsApp se pudo comunicar la propuesta, y bueno el apoyo es total. Resumidamente nombro los barrios como para mencionar, los clubes y escuelas que principalmente están afectados con el problema del cruce diario de alumnos y bueno, adultos mayores. Y agradecemos también el acompañamiento de estudiantes de la UNICEN, de familiares de víctimas, también de familiares de Luis María Marconi que lamentablemente es un vecino de Tandil que perdió la vida hace 15 días al cruzar la ruta 226 y es una de las tantas víctimas que lamentablemente sufrimos en la ciudad y si no hacemos algo nosotros como tandilenses me parece que lo vamos a seguir lamentando. Porque nosotros tenemos la experiencia hace muchos años que ya venimos pintando estrellas y es una realidad que hay que hacer algo para poder cambiarla. Leo rápidamente las instituciones y los barrios y les comento el proyecto. UNICEN, Federación Universitaria del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Club los 50, Club Unión y Progreso, Club Atlético Ferrocarril Sud, Banco de Alimentos Tandil, vecinos del barrio El Paraíso, Arroyo Seco, La Rural, Villa Gaucho, Villa Aguirre, Falucho 22, Graduados, Mesa Barrial Villa Gaucho, Palermo, Selveti, Villa Aguirre, San Cayetano, vecinos del barrio Tandil Construye, 30 años de democracia, ONG tránsito entre todos, concientizador vial Martin Olesen, Escuela secundaria 4, Villa Eldur, Comunidad de la Escuela Primaria 8 Arroyo Seco, Jardín 926, Falucho 22, Primaria 32, Secundaria 14 Villa Gaucho, Espacio Territorial Villa Gaucho, Centro Cultural Napaleofu, la compañía y la agrupación de motosierras Tandil. El día lunes fuimos convocados por la Cámara Empresaria y nos acaban de transmitir por correo electrónico que la comisión directiva de la Cámara Empresaria apoya este proyecto y va a tratar de promover el mismo a los fines de dar una solución a la problemática. Bien. Como les comentaba, lamentablemente hace muchos años que venimos pintando estrellas a lo

largo de toda la ruta nacional 226, principalmente en el trayecto urbano. Y cada vez que pintamos una estrella tenemos que estar una hora y media, dos horas sobre la ruta a fines de que se seque la pintada, y bueno, lo cual conlleva un corte de ruta y eso nos llevó a tomar contacto, en principio ya hace 10 años, con los distintos vecinos que se acercaban a transmitir cual era la problemática que ellos sufrían. Nosotros estamos acostumbrados a ver el embotellamiento de vehículos en las rotondas que es lo más visible y riesgoso también en horas pico. Pero lamentablemente hay otra realidad que muchas veces no la vemos como tandilenses si es que no vivimos en esa zona. Que es la cantidad de chicos y adultos que cruzan la ruta, que en parte son las fotos que les mandamos. Esto pasa todos los días. El otro día estuvimos 7:30 de la mañana, 5 minutos no más, en la zona del puente, 100 metros, y en 5 minutos en ese sector pasaron 5 personas. Unas de las cuales era un vecino de 80 años con una bicicleta que me conto que todos los días cruzaba la ruta, dos o tres veces al día. Luis Macaya, la última víctima fatal, su hija nos comentaba que cruzaba al día 4 o 5 veces al día para hacer mandados porque vivía al otro lado de la ruta. Estos son los mayores perjudicados que nosotros pudimos más allá del congestionamiento vial que vemos en las rotondas. Qué bueno, se han creado vetustas en el tiempo por el tránsito, por el crecimiento que tiene Tandil hacia la zona noreste de la ciudad en base al ordenamiento territorial que es el que ha priorizado el municipio. A raíz de estas problemáticas el año pasado a principio de año enviamos con otra veintena de instituciones, barrios, clubes, preocupados por los problemas en la ruta, tras el fallecimiento de otro vecino en bicicleta en la ruta 226 a vialidad nacional para que haga medidas urgentes de semaforización y se tome una decisión en definitiva al problema de la ruta. Es un problema que hace décadas venimos pidiendo y lamentablemente vialidad no ha hecho proyectos y les adjuntamos en el proyecto de ordenanza cuales son las obras que actualmente tiene vialidad nacional y como las ha solucionado en problemas similares al que tenemos actualmente con la ruta 226. En esa convocatoria se concertaron dos reuniones que vinieron ingenieros de vialidad nacional. La segunda reunión que se concretó el 1 de junio del año pasado en la UNICEN, los dos ingenieros que vinieron que fueron Diego Nieto y el ingeniero Felicia, una persona con muchísima experiencia en el tramo de rutas con trayectos urbanos. Recorrieron la ruta y propusieron 4 semáforos con apertura lateral de calle para asegurar el



Concejo Deliberante

Tandil

cruce de peatones y descongestionar lo que son las rotondas actualmente. Nosotros creemos que esa solución más allá de hemos reclamado que por lo menos se ponga eso, es insuficiente porque el problema de la ruta lo tenemos de la zona El Paraíso hasta el Barrio Arco Iris llegando a la ruta 30. Son impresionante la cantidad de siniestros principalmente que hay entre Dinamarca y Ruta 30. Hay muchas víctimas y en la zona del barrio Arco Iris son muchos también los siniestros cuando los vehículos suben y bajan al barrio o a otras calles que están más adelante. Por eso creemos que esa solución si bien viene a mejorar algunas cuestiones y asegurar el tránsito de peatones y ciclistas en algunos puntos de la ruta. No soluciona el problema de fondo que es principalmente la ruta 226, que es lo que nosotros planteamos que a nosotros no nos beneficia en nada como tandilenses. Y esto me remito al informe que este mismo cuerpo legislativo sanciono en el año 2015 en el plan de desarrollo territorial de Tandil, que obviamente voy a leer dos o tres renglones que son los que establecieron, el problema que ya detectaron en el año 2005, que tenía la ruta 226. Ustedes mencionaban: La ruta 226 interfiere la circulación vehicular y genera altos niveles de inseguridad en el cruce especialmente de peatones y vehículos de tracción de sangre o ciclomotores. Los problemas señalados tenderán a agravarse en los últimos años (se decía en esa oportunidad). El 1 de los objetivos era promocionar una mayor integración socio urbana entre el área consolidada y la franja de crecimiento al noreste de la ciudad y mejorar la calidad paisajística del frente. Después se hablaba de la posibilidad del desvío del tramo urbano, convertirlo su actual función en una ruta regional en avenida parque, que es lo que nosotros estamos proponiendo en esta oportunidad. Decía que el tratamiento como Avenida Parque del recorrido urbano de la actual ruta supone la generación de nuevos cruces, la semaforización completa del tramo, el rediseño de los bordes como espacio de uso público convocantes de nuevas actividades recreativas. Y en esa oportunidad la propuesta de desvío de la ruta se hablaba de llevarla, creo que eran 300 metros más allá de circunvalación, lo cual hoy no tiene sentido porque la ciudad crece para aquel lado, hay muchos loteos, está la zona de Villa Leonor, está la zona de calle Buenos Aires, Barrio el Hornero, que hay muchos loteos a la altura donde se proyectaba el desvío. Obviamente había que

hacer una ruta nueva, había que expropiar parte de la estancia Ramón I, geográficamente para que se ubiquen. Es un costo muy alto y por eso fue que el año pasado nosotros propusimos que este trayecto urbano de la ruta nacional 226 sea desplazado a una variante, que, en vez de hacer una ruta nueva, ya está construida, que es la ruta 74 y la ruta 30 por el cruce Scarminacci. Ese estudio está realizado que lleva entre 5 y 7 minutos más de retraso que la travesía urbana que actualmente tenemos, dependiendo del congestionamiento que haya. El día que se semaforice, si es que se semaforiza la ruta, va a ser mucho más rápido recorrer esa variante. Cuando vinieron los ingenieros el 1 de junio del año pasado recorrieron la variante de la ruta 30 y 74 los fines de analizar la posibilidad de hacer una autovía. Estuvieron analizando justamente el ancho de la ruta y superponer la ruta nacional a esas rutas como ocurre en gran parte del país, que no es un inconveniente que absorba nación las rutas provinciales. La realidad es que desde esa fecha nosotros tuvimos más de 30 comunicaciones con vialidad nacional, con funcionarios, con ingenieros y a hoy estamos a abril, no hemos tenido ninguna respuesta. Supuestamente la semaforización de esos 4 semáforos está en proyecto, se está analizando, pero pasan los meses y los años diríamos y lamentablemente no tenemos una respuesta como vecinos de Tandil. Respecto a las otras propuestas que había más allá del desvío hacia el noreste que obviamente está descartado porque si no habría que llevar la ruta a lo que es el camino rural de la Escuela 60 que queda mucho más lejos que esto que estamos proponiendo y hacer una ruta nueva obviamente. Es la elevación de las rotondas, nosotros no estamos de acuerdo con la elevación de la rotonda y no es caprichoso, es simplemente porque la rotonda lo que vendría a solucionar es el congestionamiento que se generan en las avenidas que se desembocan en la ruta y no soluciona el cruce de peatones y ciclistas que tenemos a lo largo de toda la ruta. Una de la documentación que acompañamos son pistas satelitales de todo el trayecto de la ruta y pueden ver que cada 100 metros, si entran a google maps lo pueden ver, hay caminitos donde la gente cruza todos los días varias veces al día, como Luis la última víctima de Tandil por la ruta 226. Entonces, la solución de elevar las rotondas más allá de que es un proyecto de que va a llevar años y es millonario, no soluciona el problema de fondo que tenemos desde la zona del Paraíso, como tienen los chicos cuando van a la universidad, que no pueden ir en bicicleta porque los que van en bicicleta la verdad que es



Concejo Deliberante

Tandil

peligrosísimo. Ayer volcó otro camión en la rotonda de reforma universitaria, el problema, es un problema que tiene 10 km, y elevar la ruta 10 km nunca paso en Argentina, no lo he visto nunca salvo en Buenos Aires que tenemos autopistas obviamente porque son millones de personas que circulan por ahí. La solución que ha tomado vialidad en todo el país, si bien en cada caso, y esto lo han dicho los ingenieros, no se resuelve de la misma manera, pero en estos casos, cuando hay travesías urbanas, es sacar las rutas de las ciudades. Los ejemplos más característicos ahí en la documentación que nosotros acompañamos que van a poder trabajar es documentación de vialidad nacional con 30 obras, algunas ya terminadas y otras en ejecución. Las más conocidas son la ciudad de Neuquén que históricamente la ruta nacional 22 atravesaba toda la ciudad que estaba semaforizada y sin embargo como era tanto el tránsito seguían ocurriendo los siniestros viales, se habían reducido, pero continúan las víctimas fatales. Se hizo justamente una variante por el norte de la ciudad y hoy en día si uno quiere transitar esquivando todo Neuquén con esa variante. Y justamente estamos citando que el ejemplo que nosotros queremos proponer es lo que hace la ciudad de Neuquén, es urbanizar toda la ex ruta 22, van a tener fotos de lo que es antes y lo que está proyectado que se está ejecutando y unir la ciudad de una vez por todas y sacarlo. Y obviamente la funcionalidad de la ruta es la agilidad del tránsito, no pasante. Por eso no tiene sentido que perdure en el medio de las ciudades. Después tenemos muchas obras similares en la ciudad de Bahía Blanca. Que en la ciudad de Bahía Blanca la circunvalación ya quedo, fue proyectada en forma, creemos, incorrecta porque la ciudad creció y la traspaso y bueno tienen un problema actualmente y también se ha realizado en la ciudad de Posadas más recientemente que evito el tránsito por el medio de la ciudad. Más cerca de Tandil tenemos proyectada la variante en la ciudad de las Flores, que, si bien la ciudad de Las Flores no tiene el tránsito, es decir, la ciudad está para el lado oeste de la ruta, no tiene la comunicación diaria y cotidiana que nosotros tenemos en la ciudad de Tandil. Lo mismo pasa con Azul, la variante de Azul se extiende para el lado de Tandil y prácticamente del lado Este de la ruta 3 en la ciudad de Azul no tienen el problema que nosotros tenemos acá. Lo mismo pasa en Cachari, como se va a hacer la autovía, van a hacer una variante y Cachari es

un pueblo, esto no es nada contra con los vecinos de Cachari. Pero a lo que voy es que la forma de solucionar ya está y se está realizando en todo el país. Tandil no ha sido tenido en cuenta y me parece que nosotros como tandilenses tenemos que promoverlo. Hay antecedentes, está la ciudad de Neuquén y la ciudad de San Nicolás de los arroyos, ha ido más allá todavía que la ciudad de Neuquén. Porque como no hacían obras, lo que decidió el Concejo Deliberante en base a la ley orgánica de municipalidades y en base a la ley nacional de tránsito, que es una ley en el marco de adhesión. Desviaron el tránsito de camiones en el trayecto de la ruta nacional N° 188, los mandaron por otro sector, justamente para proteger la vida de los ciudadanos. A su vez ellos decidieron urbanizar el trayecto de la ruta nacional 188, como una gran avenida, están artículos que también los acompañamos, para mostrar que, si vialidad no hace nada o es insuficiente lo que hace, nosotros como tandilenses lo podemos promover y eso es lo que estamos pidiendo del cuerpo que ustedes integran y del poder ejecutivo, que es el que firmaría, en el caso que esto se pudiera cumplir, un convenio de sesión de la ruta nacional al municipio y que la ruta nacional 226 deje de ser una barrera física, y que Tandil sea una sola ciudad, y no dos como lamentablemente estamos acostumbrados hace muchísimas décadas. En las reuniones del Bicentenario, en las cuales fuimos invitados a participar, otro ingeniero, que es Juan Bilbao, que es un ingeniero que es muy consultado por la Cámara de Transporte y por el municipio de Tandil, en reiteradas oportunidades se manifestó que las rotondas y las han quedado obsoletas, que el sentido que tienen las rotondas en las rutas nacionales es otro, están en las afueras de las ciudades para que los vehículos se incorporen a las rutas nacionales, y no para re distribuir el tránsito, como lamentablemente ocurre en Tandil, obviamente por el paso de las décadas, sin poder adaptar la ruta nacional. Con respecto a la propuesta del desvío de la ruta 30 y 74, los ingenieros de Vialidad nacional, dijeron que, en el corto plazo, en el caso de que eso se efectivizara, hay que mejorar la señalización actual y obviamente analizar la posibilidad de hacer una autovía. Nosotros, respecto a esa propuesta que estamos analizando, casi no llevaría una nueva inversión, porque la ruta ya está hecha, más allá del mantenimiento y el mejoramiento que se tendría que hacer, el punto negativo que vemos es el barrio de Cerro Leones. El Barrio de Cerro Leones, quedaría del otro lado de esa posibilidad, si bien el cruce está en dos o tres de



Concejo Deliberante

Tandil

la parte de la ruta que nosotros estamos proponiendo a futuro, eso se podría suplir, dentro de muchísimos años si Cerro Leones sigue creciendo, en hacer un nexo que queda cerca, entre la curva del Cerro de Virgen, en dirección a lo que sería la escuela Granja, son algo así como 6KM, siempre estamos hablando de un recorrido menor a todas las propuestas que se venían analizando. Hacerla por el norte de la ciudad, estamos hablando que eran casi 10KM de ruta nueva, y esto estamos hablando que, a muchísimos años y si hay un conflicto ahí se podría solucionar de esa forma y sería mucho más ágil también el paso de la ciudad de Tandil para los que transitan por la ruta. Respecto a la Universidad nacional del Centro, hace varios años viene trabajando sobre la construcción de una ciclo vía, lo, cual sería muy utilizado, principalmente por los estudiantes, obviamente porque no tienen costo de traslado, y por los profesores también. Y el principal problema que tenían era, que no existía un cruce seguro en toda la ruta nacional 226. Eso por su parte vienen exigiéndole a Vialidad nacional, buscar una solución y también hace muchos años que lamentablemente no tiene respuesta. Ayer hable con la licenciada Sosa, que es la encargada del proyecto y me decía que reclaman y lamentablemente no le dan una solución, porque obviamente la ruta no tiene un cruce seguro para ciclistas ni peatones. Para terminar, les quería mencionar cuales son los aspectos positivos que nosotros vemos con la implementación de la urbanización definitiva del trayecto de la ruta 226. Se ordenaría de manera integral el tránsito vehicular, porque la apertura lateral de todas las calles, estamos hablando de la zona de Reforma Universitaria, si se quiere hasta la calla Buenos Aires, permitiría que los vehículos no se hagan un conglomerado en las rotondas. Las rotondas a futuro desaparecerían, se podrían crear parques lineales, obviamente sendas peatonales con onda verde, que es lo que decía el plan de ordenamiento territorial del año 2005, que fue sancionado por la ordenanza N°9.865. Se podría también destinar a utilizar que el transporte público se pueda trasladar por ese sector a lo largo de toda la ruta y comunicar más barrios de una forma más directa en forma periférica a la ciudad. La creación de veredas, de parques lineales, de bici sendas y principalmente la integración de la ciudad y la revalorización comercial e inmobiliaria de la zona, como un complemento obviamente a la seguridad vial, que es lo que nosotros estamos

proponiendo. Nosotros en la ordenanza, proponemos que pase al gobierno municipal, por una cuestión de donde están los barrios, desde la zona del Paraíso, hasta la rotonda de la ruta 30, dejar desde la zona del Paraíso a la Vasconia, la competencia nacional por el trayecto que implicaría el mantenimiento de esa cantidad de kilómetros que por ahora no están urbanizados.....van a ser mucho más diligentes que la de un organismo nacional, que tiene a su cargo todas las rutas del país. Así que bueno, en eso consiste el proyecto, ojalá que lo puedan trabajar, como mencionamos al principio, todos los barrios han apoyado en forma unánime, porque lamentablemente lo sufren a diario, creo que ninguno de nosotros estaría tranquilo si nuestros hijos, nuestros nietos, nuestros padres, nuestros abuelos, tuvieran que cruzar a diario la ruta nacional. En un informe que nos presentó la Universidad, que lo adjuntamos también, en 3 horas y media, esto fue un informe estadístico que realizaron, cada 15 minutos en intervalos, cada 3 horas y media, por el puente peatonal, transcurrían más de 400 camiones con acoplados, en 3 horas y media solamente de control. Pensemos que eso sumado al tránsito vehicular, sea ajeno a Tandil o de los vecinos de Tandil, para un peatón es muy difícil, van a ver distintas fotos de vecinos de chicos cruzando entre vehículos y eso es lo que nosotros como tandilenses, no debemos permitir, no es digno que nuestros adultos mayores tengan que cruzar mirando para todos lados y con alto riesgo de ser víctimas fatales o de tener lesiones muy importantes en su salud. Por eso es que instamos a que puedan trabajar en esto y en forma urgente, conjuntamente con el poder ejecutivo. Esta es la propuesta, que no lo decimos nosotros, que Vialidad la ha tomado en todo el país, nosotros no venimos a descubrir nada, acercamos la información en base a lo que hemos investigado y trabajado y en base a eso creemos que, en lo económico no genera una gran inversión el desplazamiento de la ruta, porque ya está construida la ruta, y los planes de remodelamiento como, los que está realizando Neuquén, de urbanización de la ruta, que van a ver las fotos, que la verdad que si bien es un proyecto, son muy atractivos, fueron realizados en forma conjunta con fondos coparticipables de nación. Sería un antes y un después para Tandil, me parece y solucionaría de una vez por todas, el problema que tenemos con el tránsito que tenemos de la ruta 226, más allá obviamente de los controles que tendría esta nueva avenida, como cualquier avenida de la ciudad de Tandil, no es que no van a dejar de existir las víctimas fatales. Bueno, agradecerles por habernos



Concejo Deliberante

Tandil

recibido, por habernos escuchado, este proyecto además de estar dedicado a las víctimas viales, que lamentablemente ya no están con nosotros, está dedicado a los familiares, a cada mamá, a cada papá, que ha perdido un hijo y sigue adelante, y también a los familiares de Luis María Marconi, que lamentablemente como dijimos, falleció el 10 de abril. Asíque, gracias.

PRESIDENTE FROLIK Muchas gracias a Hernán Lucio Mansilla, el proyecto lo vamos a pasar a la comisión que corresponda._Continuamos, asunto 311/2022, pasa al archivo y como es uso y costumbre, vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Una aclaración es que, ayer cuando estuvimos en la reunión de Labor parlamentaria, uno de los expedientes que va al archivo es el 891/2022, pero un error hizo que en el orden del día que ustedes tienen, no aparezca, pero había sido considerado como expediente para pasar al archivo y en ese sentido es el Decreto correspondiente. Por secretaria damos lectura. Someto a votación el Decreto, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 4031

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 311/22 - 346/22 - 718/22 - 748/22 - 772/22 - 773/22 - 779/22 - 780/22 - 787/22 - 788/22 - 789/22 - 799/22 - 801/22 - 803/22 - 804/22 - 806/22 - 807/22 - 815/22 - 816/22 - 817/22 - 818/22 - 819/22 - 820/22 - 830/22 - 831/22 - 843/22 - 848/22 - 849/22 - 852/22 - 858/22 - 859/22 - 882/22 - 889/22 - 890/22 - 891/22 - 46/23 - 54/23 - 56/23 - 67/23 - 75/23 - 89/23 - 100/23 - 101/23 - 113/23 - 118/23 - 122/23 - 150/23 - 173/23 - 175/23 - 191/23.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK El asunto 382/2022, es una excepción y acordamos ayer en la reunión de Labor parlamentaria, tratar en conjunto con todas las excepciones, que son los asuntos: 800, 919, 920, 921 y 922/2022. Y el 6, 10, 22 y 120/2023. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17997

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2012, Patente LTI 783, propiedad de la Señora Carmen Lanchón, DNI 24.812.318.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17998

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Clasic, Modelo 2012, Patente LYJ 906, propiedad del Señor Gustavo Leguizamón, DNI 18.544.915.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime



Concejo Deliberante

Tandil

al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18003

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Volkswagen Voyage, Modelo 2012, Patente LBE 751, propiedad del Señor Ricardo Pinilla, DNI 23.697.747.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18004

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2012, Patente LMS 793, propiedad del Señor Hugo Gustavo Río, DNI 17.468.502.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17999

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2012, Patente KUN 896, propiedad del Señor Roberto Eduardo Bertolo, DNI 16.473.964.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18000

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Volkswagen Gol, Modelo 2012, Patente LML 031, propiedad del Señor Ángel Ariel Pagnini, DNI 30.505.464.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18001

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Corsa Classic, Modelo 2011, Patente KDR 893, propiedad del Señor Jorge Mauricio Federico, DNI 29.019.508.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18005

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2011, Patente KFO 638, propiedad del Señor Julio Alberto Toucoulet, DNI 10.870.086.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18006

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2012, Patente LCP 153, propiedad del Señor Emiliano García, DNI 33.344.046.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18002

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) dentro del Partido de Tandil de acuerdo con la normativa de la Ordenanza N° 11.951, al vehículo marca Ssangyong Istana Elite, Modelo 2001, Patente DVE 426,

propiedad del Señor Jorge Raúl Burón, DNI 11.717.921.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 430/2022. Es un Proyecto de decreto que damos lectura por secretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 4025

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el ASUNTO n° 430/22 - CERDEIRA ANTONIO JOAQUÍN - Prórroga habilitación taxi.

ARTÍCULO 2º: Archívese el ASUNTO n° 430/22 - CERDEIRA ANTONIO JOAQUÍN - Prórroga habilitación taxi.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESIDENTE FROLIK: Asunto 432/2022. Es un proyecto de decreto que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 4026

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el ASUNTO N° 432/22 - SÁNCHEZ, PATRICIA OFELIA - Prórroga habilitación taxi.

ARTÍCULO 2º: Archívese el ASUNTO N° 432/22 - SÁNCHEZ, PATRICIA OFELIA - Prórroga habilitación taxi.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 434/2022. Es un proyecto de decreto que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 4027

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el ASUNTO n° 434/22 -PAGGI, JOSÉ DANIEL - Prórroga habilitación taxi.

ARTÍCULO 2º: Archívese el ASUNTO n° 434/22 -PAGGI, JOSÉ DANIEL - Prórroga habilitación taxi.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 733/2022. Es un proyecto de decreto que

damos lectura por secretaría. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 4028

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el ASUNTO n° 733/22 - CAPPELLUTI, JUAN JOSÉ - Prórroga habilitación Remis.

ARTÍCULO 2º: Archívese el ASUNTO n° 733/22 - CAPPELLUTI, JUAN JOSÉ- Prórroga habilitación Remis.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 805/2022. Es un proyecto de decreto que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 4029

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el ASUNTO N° 805/22 -GÓMEZ, NICOLÁS - Prórroga habilitación Remis.

ARTÍCULO 2º: Archívese el ASUNTO N° 805/22 - GÓMEZ, NICOLÁS- Prórroga habilitación Remis.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 901/2022. Es un proyecto de decreto que damos lectura por secretaría. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 4030

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el ASUNTO N° 901/22 - MARIO ALBERTO ÁLVAREZ - Prórroga habilitación Remis.

ARTÍCULO 2º: Archívese el ASUNTO N° 901/22 - MARIO ALBERTO ÁLVAREZ - Prórroga habilitación Remis.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 68/2023. Es un uso de espacio público y acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria obviar la lectura, así que pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18020

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. **María Guzmán- D.N.I N° 25.931.733-**, a ocupar el espacio público en la intersección de Av. Brasil y Carlos Gardel para la instalación de un puesto de venta de Flores y Plantas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por

la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;

c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y

d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 182/2023. Es un costo cubierto que acordamos en labor parlamentaria también tratar en conjunto con los asuntos 183/2023, 184/2023, 185/2023, 186/2023, 192/2023, 193/2023, 194/2023, 195/2023, 196/2023, 197/2023 y 216/2023 Los pongo a consideración Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18014

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de **Costo Cubierto** en las calles **FONTANA 1600/1700, entre Los Aromos y Los Tamarindos, ambas veredas - LOS FRESNOS al 500, entre Pere y Fontana, ambas veredas,** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. DELPECH BENJAMIN, DNI N° 30.598.613.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18015

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **FRANKLIN al 700, entre Tierra del Fuego e Italia, vereda par**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **la Sra. NOEMI AMESPIL DE HARKES -DNI N° 4.500.894-**, **HECTOR O. VAZQUEZ -DNI N° 12.632.551-**, **NORMA DI MARCO DE RODRIGUEZ -DNI N° 5.087.958**, **MARCELO RAVIOLI -DNI N° 13.244.635-**, **DORA SILVIA JAUREGUIBERRY -DNI N° 14.913.379-**, **MARIANO MONTERO -DNI N° 27.248.817-**, **JORGE RAUL PANTUSA -DNI N° 10.102.072-**, **DORA DABOVE DE CALVO -DNI N° 12.063.652-**, **OBDULIO RODOLFO URTIAGA -DNI N° 5.374.943-** y **JUAN CARLOS FITTIPALDI -DNI N° 11.118.437-**.



Concejo Deliberante Tandil

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18016

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de **Costo Cubierto** en calle **LA MOVEDIZA al 1800, entre La Pampa y Córdoba, ambas veredas**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **la Sra. SANCHEZ HOCK MARIA ELISA -DNI N° 4.875.609-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la

misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18017

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **LA MOVEDIZA al 1800, entre La Pampa y Córdoba, ambas veredas**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **la Sra. SANCHEZ HOCK MARIA ELISA -DNI N° 4.875.609-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento,

la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18018

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **JOSE MARTI al 700, entre Fernández de la Cruz y Avda. López de Osornio, ambas veredas, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **la Sra. CELINA BELEN DINON -DNI N° 36.608.242-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante

de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18008

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SINKA al 400 (V.I.)** según Anteproyecto N° 16-008775-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la **Sra. VITELLI MARIA ALEJANDRA -DNI N° 23.114.108-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N°

6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18009

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **ANCAVILU al 1000 (V.P.-C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008784-00-22 de nuestra ciudad

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la **Sra. BEBATTISTI LUCIANO ERNESTO -DNI N° 29.734.362-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18010

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SALUSTIANO RIVAS al 1900 (V.P.- C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008762-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la **Sr. SABATTE CRISTIAN DAVID -DNI N° 22.671.504-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18011

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LAURALEOFU al 900 (V.P)** según Anteproyecto N° 16-008782-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. SALINAS JORGE -DNI N° 8.614.822-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18012

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **NEUQUEN al 300 (V.I.- C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008766-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. VENDRAME RODOLFO SERGIO -DNI N° 20.908.640-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el

espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18013

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **FIDANZA AL 1200 (V.P.- C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008759-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. STOESSEL FERNANDO -DNI N° 31.227.083-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y



Concejo Deliberante

Tandil

sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17996

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LA BLANCA AL 2100 (V.I.)** según Anteproyecto N° 16-008795-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **RIVALOTTI MARIO GABRIEL -DNI N° 27.082.388-**, **RIVALOTTI JUAN ROQUE -DNI N° 27.693.508-** y **RIVALOTTI MARIA LAURA -DNI N° 31.708.181-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 188/2023. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración de los señores y señoras concejales. Tiene la palabra el concejal Salceda.

CONCEJAL SALCEDA: Gracias Sr. Presidente. Bueno, más allá de la formalidad y de esto que ya se trató en las comisiones correspondientes. Por ahí, para los que no lo vieron pasar, es un plan que encara el Sistema Integrado de Salud para mejorar las instalaciones y la infraestructura del hospital. Ahí está enunciado como el servicio de cirugía general, pero en realidad es también maternidad, sala de partos y básicamente casi todo el primero piso, no solo hacia la fachada, hacia la parte exterior que son las ventanas, sino también lo que tiene que ver con las puertas y con la adaptación de las mismas a camillas nuevas, etc. Así que nada, es una obra más que trata de mantener al hospital que tanto queremos en forma y al día. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18019

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por el Sr. Manuel Juan Martens en el Concurso de Precios N° 16-03-23 que tiene por objeto la adquisición de puertas y ventanas para el sector de cirugía general del Sistema Integrado de Salud Pública, por un importe total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$3.133.500,00.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 198/2023. Es un proyecto de resolución que le damos lectura por secretaría. Está a consideración. Tiene la palabra el concejal Badillo.



Concejo Deliberante

Tandil

CONCEJAL BADILO: muchas gracias Sr. Presidente. El presente proyecto de resolución tiene por finalidad que este cuerpo se expida en idéntico sentido y en acompañamiento al reclamo que vienen realizando varias oficinas y departamentos relacionados a lo que es la defensa al consumidor, en especial la Oficina Municipal de Información al Consumidor en cabeza de la Dra. María Paz Rigotti, quien también es un poco la impulsora de este proyecto. Y tiene por finalidad como bien de dio lectura por secretaría, tratar de que los beneficios que cuenta la ley de zona fría con respecto a los consumidores de gas que tienen gas en red o que tienen acceso al gas de red ya lo vienen percibiendo del año pasado. Como bien sabemos es un beneficio universal del 30% por encontrarse en zona fría y además, aquellos sectores vulnerables que son aquellos que cobran planes sociales, jubilados que cobran menos que cuatro jubilaciones mínimas, mono tributistas sociales, tienen acceso al 50% de la tarifa. Ya el año pasado este beneficio lo recibieron, los percibieron, pero aquellos que no tienen acceso a red domiciliaria, sino que se proveen de gas envasado en cualquiera de sus formas para tener un consumo domiciliario, no hay podido tener acceso, a la fecha, de este beneficio, porque el mecanismo no se ha implementado. El año pasado se ha venido solicitando a la secretaría correspondiente de la Prov. de Buenos Aires que ponga en funcionamiento los mecanismos necesarios para que los consumidores de gas envasado puedan tener acceso y todavía no se ha logrado. Ahora estamos a vísperas de entrar en una nueva etapa invernal y todavía el sistema no se ha implementado, a lo cual el proyecto de resolución tiene este fin, que es tratar de que se implemente el sistema, instar a la Defensora del Pueblo de la Prov. de Buenos Aires que acompañe, que también interceda ante la Prov. de Buenos Aires para tratar de que se implemente, como así instar a los demás concejos deliberantes de Municipios cercanos que también están alcanzados por los beneficios de la ley de zona fría para que también se expidan en idéntico sentido y lograr que estos beneficiarios, que además tiene la característica de que son los sectores más vulnerables de la sociedad, que no tienen acceso a la red de gas, que puedan tener el mismo beneficio en un claro principio de igualdad con los restantes consumidores que sí lo vienen percibiendo ya del año pasado. Nada más Sr. Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: tienen la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ: Gracias Sr. Presidente. Obviamente que vamos a acompañar esta solicitud al Gobierno de la Prov. de Buenos Aires. Que luego de ser aprobada esta ley nacional nos hemos visto beneficiados en nuestro distrito como en otros distritos de la provincia de Buenos Aires y de otras provincias del país con los descuentos en la tarifa de gas que ha detallado el concejal preopinante. Esta ley que está siendo aplicada, como bien se dijo antes, todavía falta aplicarse a aquellas personas que no son usuarios de la red de gas. Y como en esta ciudad, como en otras tantas, hay bastante gente que no tiene acceso a la red de gas natural, entendemos que es necesario que se materialice este descuento. Por otro lado, a título informativo, simplemente para que sepan los sectores más vulnerables que no tienen acceso a la red de gas natural, en este caso en toda la Argentina no solamente en la ciudad de Tandil, se ha abierto nuevamente el empadronamiento para lo que se llama el programa Hogar. Es un programa que lleva adelante la Secretaría de Energía de la Nación y lo materializa a través de la Agencia Nacional de Seguridad Social para los sectores más vulnerables de la población, es decir aquellos beneficiarios de la asignación universal por hijo y jubilados y pensionados con haberes mínimos, van a tener una cobertura del 80% de las garrafas. Y aquellos hogares que tengan ingresos de hasta dos salarios mínimos, es decir \$160.000, van a tener una cobertura del 50% de las garrafas. Y después serán determinadas la cantidad de garrafas en función de los meses de mayor consumo, que son los meses de invierno, y la cantidad de integrantes de la familia. Aquellas familias que contemplen estos requisitos, pero a su vez tengan alguno de sus integrantes que padezca algún tipo de discapacidad, la cobertura va a ser hasta el 100%. El re empadronamiento va a empezar a partir del día 2 de mayo. Los beneficiarios de la asignación universal por hijo y jubilaciones y pensiones mínimas no tendrán que re empadronarse, va a ser automática, no así el resto de la población. Hago esta aclaración, que, si bien no es inherente a este proyecto, pero tiene que ver con el acceso al gas. También para que lo sepan para aquellos casos en particular que tengan para que los puedan dirigir a la UDAI de Tandil para que puedan re empadronarse. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Someto a votación. Quienes estén por la

afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3971

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Subsecretaría de Energía de la Provincia de Buenos Aires que a través de la Dirección Provincial de Energía proceda en forma urgente a instrumentar los mecanismos necesarios para la inmediata implementación de los beneficios de Régimen de Zona Fría para usuarios y consumidores que se abastecen de gas envasado previstos por la Ley Nacional N° 27.637 y el Decreto Provincial N° 97/2022.

ARTÍCULO 2º: Requerir a la Dirección Provincial de Energía que informe a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de Tandil de manera clara y detallada la modalidad de aplicación de la normativa, porcentaje asignado, tramites, requisitos a cumplir y todo detalle que considere de interés para el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 27.637.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Coordinador Seccional de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires que interceda ante las autoridades provinciales competentes para la inmediata implementación de los beneficios del Régimen de Zona Fría para usuarios que se abastecen de gas envasado.

ARTÍCULO 4º: Invitar a los Concejos Deliberantes de las localidades vecinas alcanzadas por la Ley 27.637 a pronunciarse en el mismo sentido que lo manifestado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Gírese copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al ENARGAS.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Continuamos la sesión con 18 concejales. Asunto 202/2023. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría...

PRESIDENTE FROLIK continuamos la sesión con 18 concejales. Asunto 202/23 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Tiene la palabra el Concejales Juan Salceda.

CONCEJAL SALCEDA gracias señor presidente. Para volcar un poquito más de detalles sobre esto que acabamos de aprobar a través del cambio en el oferente, en el prestador de la aseguradora de riesgo de trabajo para todo el personal del sistema integrado de salud con éste nuevo, si bien compromete parte de los fondos de ejercicios futuros que es lo que estamos aprobando con este nuevo prestador el sistema integrado de salud se estaría ahorrando casi la totalidad de 10 millones de pesos lo que en éstos tiempos y con los gastos que tenemos en salud y en el hospital es un tema que no queríamos dejar de destacar. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 18021

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública, representado por su presidente Dr. Matias Tringler, a comprometer fondos de ejercicios futuros en virtud de la Licitación Pública N° 04-01-2022 destinada a la Contratación de ART para el personal del SISP, adjudicada a la firma Asociart ART, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 203/23 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 18023

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación del libro "Tandil de Aldea a Ciudad" (1823 - 2023) efectuada por la U.N.C.P.B.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 215/23 es una declaración de interés y acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con todas las declaraciones de interés que son los asuntos 218, 224 y 228 del 2023. Lo pongo a consideración, tiene la palabra la concejal Juana Echezarreta

CONCEJAL ECHEZARRETA gracias señor presidente. Para referirme al asunto 224, el por qué declarar de interés productivo la exposición de otoño de la raza Shorthorn. Es porque el 23 de abril de éste año la raza cumplió 200 años conmemorando el arribo del primer toro shorthorn de raza británica, el famoso Tarquino y que fue el punta pie inicial de la revolución ganadera que tuvo argentina hasta entrado el siglo XX en la producción no solo de carne y de cuero sino también en lo que fue la industria frigorífica y también lo que trajo consigo que fue el desarrollo de la agricultura en argentina. La Asociación Argentina de productores de Shorthorn viene haciendo una serie de iniciativas en las cuales en distintos lugares va proponiendo charlas, va proponiendo

exposiciones nacionales de animales y nos pareció oportuno que Tandil tenga ésta declaración por parte del Concejo Deliberante y podamos todos quedan invitados a que vayan a la rural de Tandil del 18 al 21 de mayo donde se va a hacer También además la exposición nacional de otoño de hereford y que es una oportunidad para ver uno de los sistemas productivos más antiguos de argentina. De lo que cuesta un poco más porque los ciclos ganaderos no son como los ciclos agrícolas, una siembra hasta que se cosecha son 6 meses, un ciclo ganadero son 2 años y medio a 3. Con lo cual cuesta bastante más hacerlo y es un orgullo para los productores de argentina tener el nivel de genética que se está teniendo en estos tiempos principalmente en ésta raza. Gracias presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Juan Salceda.

CONCEJAL SALCEDA gracias señor presidente. Para referirme al asunto 215 que es la Declaración de Interés de la jornada del Día del Animal. Para ayudar un poquito más a la difusión de una jornada que va a realizar el grupo Copecos en el que hay participación del Concejo Deliberante a través de sus ediles y también de secretarios como Federico Fava. Esta jornada se va a realizar el mismo día en la Estación del tren. Va a contar con la participación del colegio de veterinarios, va a participar la facultad de veterinarias, la UNICEN, también el sistema integrado de salud pública y donde no solo se va a poner en relevancia la campaña y la concientización en lo que tiene que ver con el cuidado de los animales sino también para que sepan el sistema integrado de salud va a poner un gazebo en el cual se va a realizar vacunación antirrábica para mascotas y también para perros que están en situación de calle. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Nicolás Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO gracias presidente. Para referirme al asunto 218. Se cumplen 30 años de la edición del disco Folklore en zapatillas de la forestal, un grupo memorable de nuestra ciudad. Recordar brevemente que uno de sus músicos Maguila, fallecido cuyo nombre lleva la escuela de música popular de nuestra ciudad. Que los músicos actuales fueron los pioneros de la escuela de música popular, Irigoyen, Tabano, Marcos Pereyra que entre sus hitos musicales fueron banda soporte de Leon Gieco en el año 1993 en toda la Provincia de Buenos Aires. Que fueron



Concejo Deliberante Tandil

parte de la grabación de un disco muy emblemático de la historia del Rock Nacional como Iorio y Flavio que durante el mes de mayo van a estar haciendo festivales y actividades alegóricas al 30 aniversario de éste disco que es de reconocimiento Nacional y Latinoamericano. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3970

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Comunitario la “Jornada del 29 de abril por el Día del Animal” organizada por la Comisión Permanente de Control y Seguimiento (COPECOS).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3967

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural el disco "FOLKLORE EN ZAPATILLAS" del grupo musical folclórico "LA FORESTAL", a 30 años de su creación, y que fuera de gran trayectoria en nuestra ciudad y a nivel nacional.

ARTÍCULO 2º: Otórguese el presente de estilo cuyo gasto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10º de la ordenanza N° 17.016

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3968

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Productivo a la “Exposición de Otoño de

Shorthorn" en Tandil, a realizarse los días 18, 19 y 20 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3969

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Productivo y Turístico a la 7º edición de la Fiesta de la Cerveza en Tandil "Isla Fest", a desarrollarse los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 230/23 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 18022

ARTÍCULO 1º: Facúltese al Sr. Intendente Municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 7868, a autorizar al ROTARY INTERNACIONAL Distrito 4921 al lanzamiento de un Bono Contribución para la compra de una mesa de cirugía para el Sistema Integrado de Salud Pública Tandil, permitiéndole además utilizar el nombre del Hospital "Ramón Santamarina".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 231/23 proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Tiene la palabra la concejal Maridé Condino.

CONCEJAL CONDINO gracias señor presidente. Si bien la ordenanza es



Concejo Deliberante

Tandil

expresa o dice casi todo lo que tiene que ver con esto. Me gustaría agregar que ésta forma que ha encontrado éste municipio y otros de utilizar a la empresa provincia leasing para llevar adelante mejoras en el equipamiento y compras que son verdaderamente muy costosas, termina siendo muy beneficiosas para el municipio, nosotros vamos a autorizar al departamento ejecutivo para que avance en un contrato con Provincia Leasing. Nosotros en éste momento estamos autorizando a un monto de 130 millones de pesos como máximo que es lo que un municipio de nuestras características tiene como autorizado por provincia leasing. No quiere decir con esto que el monto final sea ese. Es cierto que a esto le falta un paso más que es que mayores contribuyentes autorice luego al municipio a endeudarse en cuotas que generalmente son 36 cuotas con una tasa que cuando me hablaban desde economía resulta muy ventajosa y beneficiosa para el municipio la tasa inicia en un 71 % si no tiene ninguna modificación esa será la tasa. Esto es realmente muy beneficioso en los tiempos que corren. Por tanto, agradecer a los bloques opositores del concejo que inmediatamente en función de nuestro contexto económico autorizaron para que en 24 hs estemos votándolo y luego los mayores contribuyentes y todos nosotros veremos cuál es el monto final de la compra de éstos 2 camiones, chasis, caja y camioneta estamos hablando de equipamiento para el área de servicios que nos hace falta por supuesto. Caja volcadora, hidro elevador, una caja compactadora que levanta contenedores también. Todo tiene que ver con la mejora de la limpieza y la recolección en nuestra ciudad. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK bien. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 18024

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar Contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de Contratos de Leasing con

Provincia Leasing S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad con lo establecido en el Art. 156 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los bienes a adquirir no podrán superar el monto de pesos ciento treinta millones (\$130.000.000,00.-) sin IVA.

ARTÍCULO 2º: Los bienes objetos de tales contrataciones estarán destinados al equipamiento Municipal de áreas operativas, siendo los que a continuación se detallan:

- Un (1) camión Iveco Tector 110-190 con hidroelevador
- Un (1) camión Tector 170E28 + caja volcadora trivuelco
- Un (1) chasis camión Iveco Tector Attack
- Una (1) caja compactora + levantacontenedores
- Una (1) camioneta Ford Ranger

ARTÍCULO 3º: Estas contrataciones se formalizarán conforme a los plazos, estipulaciones contractuales y demás normas complementarias que Provincia Leasing S.A. haya implementado para esta operatoria.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros a los efectos de cumplir con los contratos a los que se hace referencia en el Artículo 1º, en el marco del Art. 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK el asunto 235/23 fue generado recién hoy a la mañana, pero se trata de algo que venimos trabajando hace más de un año que es la modificación del reglamento interno y que ayer en la reunión de labor parlamentaria finalizamos con los últimos detalles de su redacción asique ya hay acuerdo para poder tratarlo hoy. Debemos tratar por un lado una ordenanza y por otro lado un decreto. Asique el artículo primero de la ordenanza dice "deróguese la ordenanza 1746, reglamento interno del H.C.D y sus modificatorias 3273 y 3706", el artículo 2º dice "comuníquese, etc". La pongo a consideración, tiene la palabra el concejal Manazzoni.



Concejo Deliberante

Tandil

CONCEJAL MANAZZONI gracias presidente. Como usted bien ha dicho desde hace un año hemos generado un ámbito de tratamiento de reforma al reglamento. Es muy importante esto que hoy estamos aprobando. Fueron 12 reuniones, ayer hice el recuento, con participación de concejales de los 3 bloques y secretarios de los 3 bloques. Nos reunimos por primera vez el 2 de junio del año pasado y ayer miércoles 26 de abril realizamos la última de las reuniones donde terminamos de ponernos de acuerdo. Fue un proceso que duro 11 meses y que tardo sobre todo más que por el receso que tuvimos en el medio, por las consultas que debimos que elevar hacia la asesoría general del gobierno de la provincia sobre dos cuestiones puntuales que queríamos echar luz. Es muy importante por las mejoras en la redacción, pero también con las transformaciones que hoy sufre éste reglamento para bien entendemos todos. Incorporamos la figura del dictamen de minoría, incorporamos la posibilidad de la abstención al momento de votar que antes no existía y ahora sí, abrimos la puerta a la votación al modo electrónico en el próximo tiempo deberemos seleccionar un sistema de votación electrónica y aprobar su uso. Si bien no nos corresponde a nosotros que corresponde que sea legislado por una ley superior como decía recién hicimos dos consultas a la asesoría general de gobierno de la provincia respecto de dos cuestiones que era necesario aclarar. Lo que tiene que ver con el cómputo de los dos tercios de los votos de este cuerpo y también un segundo criterio que es el criterio a utilizar para resolver el reemplazo de los concejales de acuerdo a la ley provincial 14848, la ley de paridad de género que fuera aprobada hace un tiempo en el mes de octubre del año 2016. También incorporamos las sesiones no presenciales en período excepcional tal como funcionó este Concejo Deliberante en el período de la pandemia y también pudimos ponernos de acuerdo respecto a la asistencia no presencial a la sesión para situaciones excepcionalísimas de salud, intempestivas que deberá contar con dictamen unánime de la comisión de labor parlamentaria y que deberá también ser aprobado ese dictamen por éste cuerpo. Llevamos a 2/3 la cantidad de votos necesarios para la sesión secreta, antes se podía aprobar, si bien no es una figura que se utiliza comúnmente, pero la sesión secreta se podía hacer con mayoría simple. Y fuimos por una redacción mucho más clara y más sencilla en muchísimos casos. En el caso de la impugnación de cara a la sesión preparatoria, los

procedimientos para la correspondencia, los deberes y obligaciones del secretario, las redacciones de actas a solicitud de los concejales. En lo que hace a la composición numérica de las comisiones y su respectivo quórum, en lo que tiene que ver con el procedimiento para la elevación de los despachos de la comisión, de la confección de la orden del día, de la inasistencia a las sesiones, en lo que hace a las mociones de orden, a la constitución del Concejo en comisión, a la citación del Intendente Municipal al ámbito del Concejo Deliberante, consagramos el debate libre en el artículo nº 58, también aclaramos lo que tenía que ver con la elaboración del diario de sesiones y por último lo que hace a la reforma del reglamento interno y al apartamiento excepcional del reglamento que fue lo último que conversamos y nos pusimos de acuerdo. Después de varias décadas hoy tenemos un reglamento más moderno, más transparente que ayude a la eficiencia en la toma de decisiones públicas y por lo tanto también para dar respuestas más claras y más ágiles a nuestros vecinos. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI gracias. Muy breve, le agradezco a Juan Manazzoni el resumen que acaba de hacer. Creo que minuciosamente ha incluido todos los puntos relevantes de éste trabajo que llevó bastante tiempo, que ha sido importante como una herramienta que es la que define las reglas de juego en éste ámbito, que la vayamos a aprobar en conjunto y por unanimidad, no podría ser de otra manera. Eso implica que en todo este tiempo de debate ha habido cosas que se acordaron rápidamente, otras que hubo que consensuar cediendo cada uno una parte. Me parece que es fundamental en éste ámbito que las reglas de juego con las cuales se desarrolla el partido en un ámbito donde hay miradas distintas, intereses distintos que hacen a veces a cuestiones ideológicas a veces a posturas políticas y partidarias. Me parece fundamental que las reglas de juego del piso y techo del debate que se lleva a cabo en éste ámbito este claro y tenga reglas. No podría ser de otra manera porque si no hay veces que quizá nos a pasado por no tener éstas cuestiones resueltas que por ahí nos extendemos en cuestiones que se van de cause. Yo también lo celebro, me parece que es un logro voy a aprovechar éste momento de tomar la palabra para comentar algo que también se transforma casi en un pedido. Ayer en



Concejo Deliberante

Tandil

labor parlamentaria estábamos tratando algunos temas, hubo alguno que no llegó a incorporarse en el orden del día y yo comentaba, se trataba de una declaración de interés, y un poco la propuesta y lo que comentábamos ayer es que por ahí deberíamos abordar quizá a través de la comisión de cultura que es la que produce mayor cantidad de expedientes en tratamiento de declaraciones de interés, de establecer algún tipo de protocolo porque es cierto que tal vez éste tipo de cuestiones nos llevan a que las declaraciones de interés se aprueban casi diría en confianza de buenos vecinos y en función un poco del espíritu de convivencia que tenemos en el cuerpo. Pero la verdad que sería necesario y esto lo hemos charlado internamente en el bloque que existiera una especie de protocolo así como otras figuras como la banca 21 para que la presentación de las declaraciones de interés cubran algunos requisitos y permita tener un mecanismo de evaluación que sea un poco más claro. Hay veces que nos da la sensación, a todos creo, de que hay veces que terminamos aprobando algunas declaraciones de interés sin conocer muy a fondo de que se trata y diría que a veces corriendo algún tipo de riesgo porque la figura de la declaración de interés para que sea valiosa tiene que ser seria. Si la damos a diestra i siniestra sin tener unas evaluaciones podemos equivocarnos. Asíque celebrar lo primero y respecto a lo segundo proponer a ver si podemos abordar dentro de las comisiones pertinentes, creo que la de Cultura es una de ellas, el tema de la reglamentación o el establecimiento de un protocolo para que podamos evaluar con claridad los pedidos de Declaración de Interés. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Rosana Florit.

CONCEJAL FLORIT Gracias Sr. Presidente. Decirles que para mí fue realmente un aprendizaje interesante, muy valioso lo que paso en las reuniones que debatíamos el reglamento, fue álgida en algunos momentos, fue calmo en otros, pero siempre hubo un respeto democrático y esos son los ámbitos que enriquecen y que ponen de manifiesto el valor de la democracia. Porque hubo discusiones fuertes en algunos puntos, nos dimos tiempo para pensar en otros, pero cada uno tuvo la posibilidad y a nadie se le cerceno de decir y eso me parece que hay

que resaltarlos y es valioso. Lo que vamos a votar es el producto de todas las voces, coincidencias, con posturas distintas, pero nadie fue callado. Entonces creo que esto hay que resaltarlos, valorarlos y es una muestra concreta de lo que debe ser la democracia, debate y las coincidencias y las disidencias. Y esta redacción que llevo 10 meses Juan, no 12, es decir más eficiente todavía, es verdaderamente para mí un logro y estoy dichosa de haberlos escuchados y haber participado y haber conversado y discutido algunas cuestiones. Así que valoro lo que vamos a votar hoy, creo que es de relevancia. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ Gracias Sr. Presidente. La verdad que el resumen aportado por el concejal Manazzoni es clarísimo y concreto y conciso respecto al trabajo realizado que básicamente tiene que ver con lo que expresaba el concejal Civalleri de echar luz a aspectos no muy claros que teníamos en el reglamento, incorporar las nuevas tecnologías, el sistema de votaciones, el sistema zoom, los que puedan surgir nuevos y aportar reglas claras a un sistema de funcionamiento que ya tenía varios años como hoy dialogábamos con el secretario del cuerpo Diego Palavecino, quien nos decía que hace 16 años que vienen incorporando reformas y que bastante trabajo le ha costado. Así que bueno, celebrar esto y agradecer de mi parte a quienes participaron de nuestro bloque que fue Agustín Aldazaba y Severiano Mon, secretarios que se cargaron esta tarea y todos y todas quienes han venido trabajando en este tema a lo largo de estos 10 meses. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal María Haydee Condino.

CONCEJAL CONDINO Súper cortito, no quería dejar de decirlo también, el agradecimiento especial al minucioso trabajo de Diego Palavecino no solo en estos últimos 10 meses sino en los años que hace que venimos trabajando en pequeñas modificaciones como fueron la de las licencias, les de maternidad luego de ampliarlos, que así es porque luego se ampliaron en el ejecutivo municipal con la modificación de las leyes que tienen que ver con los empleados, pero este trabajo no hubiera sido posible si ese minucioso y detallista trabajo del secretario de este cuerpo, así que quería mencionarlo.



Concejo Deliberante

Tandil

PRESIDENTE FROLIK Bien, el texto que hoy me preguntaba Juan Manazzoni del reglamento interno era del año 1939 por eso era bastante complicado y bueno agradezco yo también porque durante varias composiciones del Concejo Deliberante se intentó trabajar en una modificación que nunca se logró, bueno, ahora se logró. Así que vamos a aprobarla rápido antes de que se arrepientan. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD. Y después tenemos que aprobar este decreto que damos lectura por secretaria. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 18007

ARTÍCULO 1º: Deróguense las Ordenanzas N° 1746 (Reglamento Interno del HCD) y sus modificatorias N° 3273 y 3706.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DECRETO N° 4024

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante que forma parte del presente como Anexo I, el que regirá a partir de su sanción.

ARTÍCULO 2º: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Reglamento rige la administración interna, la actividad legislativa y el desenvolvimiento de las sesiones del Concejo Deliberante de Tandil, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, a la que reglamenta en su ámbito de aplicación.

ARTÍCULO 3º: Deróguese el reglamento original, como así también las actualizaciones y modificaciones efectuadas por decretos y resoluciones relativas al mismo, los que quedarán reemplazados por el presente texto.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Voy dejar por secretaria para que tome estado legislativo una prórroga por única vez, lo hablamos ayer en LP de la duración del mandato de la Defensora del Pueblo para que tome estado legislativo. Tiene la palabra la concejal Daiana Esnaola.

CONCEJAL ESNAOLA Gracias Sr. Presidente. Una breve intervención, quisiera a través de mis palabras realizar un homenaje a los y las estudiantes que esta semana han logrado una conquista histórica como es conseguir el boleto universitario gratuito. Esto se debe a la lucha de los y las estudiantes, tiene una carga histórica y simbólica muy grande esta conquista de muchos años de lucha y no quería dejar la oportunidad de celebrar este momento histórico y reconocer que esto se debe fundamentalmente a la lucha de los y las estudiantes a 47 años de la noche de los lápices. Estudiantes que no bajan los brazos y que siguen reclamando lo que les corresponde que son sus derechos y que esto se puedan concretar y se pueden concretar gracias al acompañamiento de un estado presente que a nivel nacional y también a nivel pcial. Se dispuso a acompañar esta conquista a través del gobernador Axel Kicilof se firmó este convenio con la Unicen para que esto hoy se pueda concretar. Así que bueno celebramos y esperamos poder seguir en ese maro trabajando para que estos derechos se fortalezcan y también para que nuestra ciudad a través de todos estos hechos podamos rediscutir todo lo que tienen que ver con la PASE, así que en ese sentido vamos a seguir trabajando. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Oscar García Allende.

CONCEJAL GARCÍA ALLENDE Gracias Sr. Presidente. No quisiera no recordar un día importantísimo para las instituciones de nuestra ciudad. El 25 de abril de 1909 se creaba el Hospital Ramón Santamarina donada por su sra. Esposa Ana Irastorza que se encuentra en un busto en la entrada del hospital, traído ese mármol desde Francia y a estatua de bronce de don Ramón Santamarina en el patio central. Esta institución ha desarrollado tareas durante muchísimos años, ha tenido



Concejo Deliberante Tandil

un progreso enorme que se ha intensificado en los últimos 20, 30 años incorporando nuevos servicios, incorporando nuevos recursos humanos, aparatología y todos los elementos necesarios para que cuidemos lo más importante que tiene la persona que es la salud. Se ha hecho difusión, se ha hecho promoción, se hace y se sigue haciendo diagnóstico, se ha curado a la mayor cantidad de pacientes a los que no se ha podido se los ha paleado en sus dolencias y al os que han llegado a los momentos que realmente no se ha podido desarrollar nada los profesionales en todas las áreas han integrado una mirada, una palabra, han agarrado la mano del paciente y una caricia y han hecho que tengan una muerte digna acompañado por los profesionales y en esto me refiero a todos. Profesionales de todas las áreas, enfermeras, enfermeros, mucamas, administrativos, camilleros, ambulancieros, gente de mantenimiento que son los que llevan a cabo y realizan todos los días tareas silenciosas que devuelven a los ciudadanos que han perdido la salud y vuelvo a reiterar palian las falencias, los dolores que suelen tener. Así que hospital Ramón Santamarina, feliz cumpleaños.

PRESIDENTE FROLIK Juan Salceda.

CONCEJAL SALCEDA Gracias Sr. Presidente. En términos personales a mí no me gusta mucho alargar la sesión y tratar de discutir temas que no estaban en el orden del día, pero bueno esta vez se tocan dos temas importantes. Mas sencillamente acompaño las palabras y el sentimiento del Dr. García Allende, de Oscar con respecto al hospital. Y por otro lado voy a decir que acompaño al sentimiento que tienen también la concejal Esnaola y lo que representa para nosotros desde el punto de vista simbólico y las conquistas estudiantiles respecto al boleto universitario, pero no quiero dejar de destacar algunas cosas en aras de este famoso estado presente que siempre nos gusta decir. Está bueno que así sea, está bueno que el estado pueda socorrer, me parece que no hay que dejar de recalcar un par de cuestiones con respecto al boleto universitario que recientemente se anunció con autoridades de la universidad y con autoridades del gobierno pcial. en los diarios, en los medios y en la universidad. Que es que el poder ejecutivo y el gobierno de esta ciudad ya había instalado el PASE donde los estudiantes universitarios y de todas las escalas tanto primarios como

secundarios y terciarios contaban con el 80% del boleto para poder asistir a clases, un programa que no solo fue exitoso, que fue abrazado por toda la comunidad de estudiantes, que se mantuvo a lo largo de muchos años y que además era un ejemplo para otras ciudades. También decir que este boleto universitario que obviamente celebramos y acompañamos también va a necesitar una vez más de un estado municipal que obviamente, no tiene los recursos que tiene el estado pcial., y va a tratar de acompañar a los estudiantes terciarios que también son estudiantes y también seguramente vamos a encontrar el punto en común, educación y que apoyamos que el estado trate de fomentar y darle herramientas a los estudiantes que la ley pcial. también contempla del boleto estudiantil, también contempla no solo los alumnos de grado, los alumnos universitarios sino también a los alumnos de primario y de secundario que hoy están siendo socorridos con las arcas del estado municipal y con el fondo educativo que no siempre es tan sencillo. Entonces obviamente que tiene un peso simbólico para nosotros en la historia de nuestro país, que nosotros lo abrazamos y lo recordamos, obviamente que vamos a valorizar todas las conquistas de los estudiantes y también el estado presente pero también hay que decir cuando hay un estado municipal presente que se hizo cargo de estas cosas durante mucho tiempo. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS Gracias Sr. Presidente. Es también poner en valor tanto la palabra de la concejal Esnaola como recién lo que aclaro el concejal Salceda. Este gobierno municipal ciertamente siempre ha tenido la importancia y la relevancia la educación y así lo implica su política progresista más importante que es la PASE que cumple 10 años hoy y también aprovecho la oportunidad para anunciar la ampliación por decisión del gobierno mismo, del gobierno comunal hacia los terciarios de gestión pública que van a poder contar con la subvención del 100 por ciento del boleto de forma gratuita, así como acceden hoy en día los organismos de obligación pública obligatoria. No olvidemos, hago una corrección a lo que dijo el concejal Salceda, no es el 80% sino que hay una ordenanza que primero citaba sobre el 80% y después sobre el 50% del plano entonces los estudiantes universitarios terminaban pagando el 40% del boleto del valor plano. Durante muchísimos años y



Concejo Deliberante Tandil

no existía en otras ciudades con universidades, la municipalidad de Tandil tuvo la inversión en educación y la convicción de realizarlo entonces esto también es de resaltar que por supuesto celebramos que la nación y la provincia apuesten a la educación en nuestra ciudad, por supuesto bienvenido sea, bienvenido que los estudiantes de la Unicen puedan ir en el colectivo, hemos lucha muchísimo durante muchísimos años como conmemoraba la concejal, durante 47 años se reclamado el boleto, marchas, lamentablemente la noche de los lápices es algo trágico pero nos dejó un precedente en nuestra país acerca de la lucha estudiantil. El boleto es una conquista, pero también un derecho que los estudiantes que no tienen recursos puedan acceder a una educación gratuita y de calidad. Así que muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK No habiendo más temas que tratar, siendo las 11 horas 25 minutos, damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias a todos por su presencia.

